

Sección de Régimen Interior y RR.HH.

ANUNCIO

3376

140280

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2937/2023, de 20 de junio, se resuelve la aprobación de la RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS en los procedimientos selectivos convocados por Decreto nº 5564/2022, de 21 de diciembre, rectificado por Decreto nº 0043/2023, de 3 de enero, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, en plazas de personal FUNCIONARIO/A al servicio del Ayuntamiento de Güímar, sujetas al PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL que figuran específicamente descritas en su anexo II y SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN que tomará parte en los citados procesos selectivos, en los siguientes términos:

1 Plaza de ARQUITECTO/A, Grupo A, subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores; 5 plazas de TÉCNICOS /AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General Subescala Técnica; 1 plaza de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa 4 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General Subescala Auxiliar.

En virtud de la citada resolución se declaran **EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE** los aspirantes que lo fueron provisionalmente en los términos indicados en el Decreto nº 2344/2023, de 16 de mayo, de esta Alcaldía, y que no subsanaron el motivo de exclusión provisional, en los siguientes procesos selectivos:

I.- En el procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad de **1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA**, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, con el siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
MARRERO DÍAZ	ITHAISA	****811C	Haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo

II.- en el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de **4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR**, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, con el siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
HERNÁNDEZ LOPEZ	MARÍA JÉSSICA	****776T	Haber abonado los derechos de examen correspondientes (No acredita causa exención conforme base CUARTA)

La lista certificada completa de admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Güímar y en la página Web del Ayuntamiento.

Tal y como se concreta en el apartado Decimocuarta de la citada resolución **la COMISIÓN DE VALORACIÓN** designada para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Decreto de Alcaldía nº 5564/2022, de 21 de diciembre, rectificado por Decreto nº 0043/2023, de 3 de enero, que estará integrada por los/as siguiente funcionarios/as de carrera, que poseen los requisitos establecidos en las Bases que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

Titular: Dña. María Isabel Santos García.
Suplente: D. Juan Lozano Delgado_

Vocales:

Titular: Dña. Ángeles Solís Viera
Suplente: D. Pedro Díaz Corral

Titular: D. Fernando Antolín Díaz Fariña.
Suplente: D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva

Titular: D. María del Pilar Benítez Díaz
Suplente: D. Zenbenzui Mesa Marcelino.

Vocal-Secretaria/o (Con voz y voto):

Titular: Dña. Margarita Alonso López.
Suplente: Dña. Corina Martín Arteaga.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición. El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Güímar, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.